



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

9

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 4/2016, de 28 de junio, por el que se dispone el cese y nombramiento de las personas miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2016 (BOJA núm. 81, de 29 de abril).

28

Jueves, 14 de julio de 2016

Año XXXVIII

Número 134

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 30

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 31

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 33

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100). 34

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 43

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia temporal de su titular. 44

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, en el procedimiento abreviado núm. 414/2016 Negociado 1, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 45

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el procedimiento abreviado núm. 370/2016 Negociado 6, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2016/17. 47

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 29 de junio de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos que se citan, y se delega en los Órganos Provinciales con competencia en materia de contratación. 48

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas. 50

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 54

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se delegan competencias en materia de Registro Andaluz de Entidades Deportivas en las personas titulares de la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte. 55

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se delegan las competencias propias del órgano de contratación, así como las de gestión del gasto correspondiente, relativas a las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias, con el límite de doscientos mil euros (200.000 euros), en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su calidad de Direcciones Provinciales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales provinciales. 57

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 30 de junio de 2016, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2015. 59

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 2856/2009. (PP. 1609/2016). 60

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 61

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 62

Resolución de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 1697/2016). 63

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia la licitación del contrato administrativo especial que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1698/2016). 65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1703/2016). 67

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 8 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, de licitación del servicio que se cita. (PD. 1702/2016). 68

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1701/2016). 69

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1700/2016). 71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1699/2016). 73

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales. 75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 77
- Anuncio de 10 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 79
- Anuncio de 10 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 80
- Anuncio de 10 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 81
- Anuncio de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 82
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales de Persán, S.A. 84
- Anuncio de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales de Nanta, S.A. 85
- Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo. 86
- Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de formación para el empleo. 87

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 88

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 89
- Resolución de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 91

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	92
Resolución de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	93
Acuerdo de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de traslado de expediente de protección con asunción de tutela.	94
Acuerdo de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	95
Acuerdo de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.	96
Resolución de 8 de julio 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	97
Acuerdo de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	98
Anuncio de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	99
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.	100
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el archivo de la solicitud de inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita.	101
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	102
Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica la Resolución de 16 de junio de 2016 del procedimiento sancionador que se cita.	103
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.	104
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.	105
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.	106

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita. 107

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita. 108

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, referente al cambio de domicilio legal. 109

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido domicilio de la interesada. 110

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 8 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 112

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las entidades interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía. 114

Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes que se encuentran en la misma. 115

Anuncio de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita. 116

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1640/2016). 117

Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 1643/2016). 118

- Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a propuesta de resolución de tasas de incendios forestales. 119
- Anuncio de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía, en el cauce río Genal, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 1381/2016). 120
- Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, T.M. de Fuengirola (Málaga). (PP. 1620/2016). 121

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013 (en adelante AFEDAP), que fue publicado mediante Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas (BOE núm. 252, de 21 de octubre), tenía como principal finalidad la adaptación del texto precedente a las Sentencias del Tribunal Constitucional 225/2012, de 29 de noviembre, y 7/2013, de 17 de enero, relativas a las competencias autonómicas sobre gestión de la formación de los empleados públicos de la Administración Local.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto 98/2014, de 10 de junio, se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía. Y a través de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Pese al corto tiempo transcurrido, la formación profesional para el empleo ha sido objeto de una regulación de nuevo cuño, primero, a través del Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, y después, mediante la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Esta nueva legislación sigue manteniendo en relación a los empleados públicos un modelo similar al precedente en cuanto que, en primer lugar, a la financiación de la formación de los empleados públicos se sigue destinando el porcentaje que, sobre los fondos provenientes de la cuota de formación profesional, determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y en segundo lugar, en la medida en que dicha formación se desarrolla a través de los programas específicos que se promuevan conforme a lo establecido en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las Administraciones Públicas. Por ello, no se cuestiona la vigencia del Acuerdo AFEDAP, de 19 de julio de 2013, que por ello sigue siendo el instrumento básico para determinar la forma en que se realizará la formación de los empleados públicos.

Sin embargo, la nueva normativa ha introducido importantes novedades que justifican la modificación que se acomete mediante la presente Orden. Dichas novedades pueden resumirse en los siguientes puntos:

En primer lugar, el artículo 6.6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, plantea una doble posibilidad de gestión de la formación de los empleados públicos, que puede funcionar complementaria o alternativamente, ya que tras disponer que «sin perjuicio de los citados acuerdos, las bases reguladoras para la concesión de financiación para la formación de los empleados públicos se regirán por el régimen de concurrencia competitiva abierta a todas las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente», sin embargo se exceptúa de dicha regla, en el párrafo siguiente, «la formación que para su propio personal, y con sus medios propios, realicen directamente las propias Administraciones Públicas, o las entidades públicas de formación dependientes de las mismas, sin recurrir para su realización a entidades de formación privadas».

Bajo esta configuración, se hace preciso profundizar en el sistema diseñado por el Acuerdo AFEDAP, que aconseja mantener la financiación de la formación a través de bases en régimen de concurrencia competitiva abierta a las distintas entidades promotoras tal y como se configuran actualmente, si bien parece más razonable dar preferencia a la ejecución directa por las Entidades Locales y demás entidades promotoras, por sus propios medios, de la formación referente al personal propio.

En segundo lugar, el artículo 7.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, impone la aplicación de módulos económicos a todas las iniciativas de formación profesional para el empleo, incluida la formación de los empleados públicos. En particular, resulta pertinente la fijación de módulos económicos máximos que son de aplicación en la financiación de los costes de la actividad formativa realizada y justificada. Esta previsión, si

bien es una novedad del sistema, sin embargo ya había sido implementada por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, por lo que las modificaciones realizadas como consecuencia de este punto son mínimas, referidas básicamente al límite de los costes indirectos.

En tercer lugar, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece otros aspectos que pueden ser susceptibles de aplicación, en la medida en que ello no comprometa la competencia propia de la Comunidad Autónoma para aprobar y gestionar los fondos destinados a financiar los planes y programas de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía. En particular, cabe indicar, la previsión de la financiación de acciones formativas a partir del acto de concesión de la subvención y la regulación específica del pago anticipado que prevé el párrafo segundo del artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Por último, al margen de las novedades impuestas por la nueva legislación sobre Formación Profesional para el Empleo, se ha procedido a una actualización de las bases, así como a la introducción de algunas novedades de orden técnico derivadas de aquellas modificaciones acaecidas en materia de subvenciones, como la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y de la nueva normativa estatal y autonómica sobre transparencia.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade una disposición transitoria única con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria única. Presentación de solicitudes.

Mientras no exista conexión telemática entre el Portal FEDAP y el Registro telemático unificado de la Junta de Andalucía, una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras, deberá descargarse la documentación establecida en el artículo 12 de las bases y presentarse a través del Portal de la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el apartado relativo a “presentación electrónica general”, al que podrá accederse a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/, o bien en cualquier registro de los previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, a efectos de la formalización y constancia jurídica de la referida solicitud.

La misma norma se seguirá para cualquier otra solicitud o documento que las entidades interesadas tengan que presentar.»

Dos. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de planes y programas de formación profesional para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante AFEDAP), promovidos y ejecutados directamente por Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico.»

Tres. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las Leyes reguladoras del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico del sector público.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

j) La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

k) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

l) La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

m) El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 252, de 21 de octubre de 2013, por Resolución de 9 de octubre de ese mismo año, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y demás acuerdos y normativa que resulte de aplicación en materia de formación profesional para el empleo de las Administraciones Públicas.»

Cuatro. Se modifican el título y el primer párrafo del apartado 1 del artículo 3, que quedan redactados del siguiente modo:

«Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases cuando actúen como entidades promotoras de planes y programas específicos de formación en la forma prevista en la presente Orden:»

Cinco. La letra f) del apartado 3 del artículo 4 queda redactada del siguiente modo:

«f) Modalidad de gestión de las acciones formativas, que en todo caso serán ejecutadas directamente, por sus propios medios, por las entidades promotoras.»

Seis. Los apartados 1 y 8 del artículo 7 quedan redactados del siguiente modo:

«1. Se consideran subvencionables, en los términos previstos en los apartados siguientes, los gastos directamente imputables a las acciones formativas y a las actividades complementarias, así como los gastos generales imputables a la totalidad de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, siempre que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a partir del acto de concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre del año a que se refiera la convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.»

«8. Se consideran gastos generales indirectos, asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, aquellos que no puedan ser imputados de forma directa según los apartados anteriores pero que sean necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada. Los costes indirectos no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Tendrán esta consideración los siguientes:

a) Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan.

b) Gastos de alquiler de instalaciones y equipamientos no imputables directamente a las actividades previstas en el plan de formación.

c) Seguros, incluido, en su caso, el de la cobertura de accidentes de los participantes en coherencia con la disposición adicional tercera del AFEDAP.

d) Gastos de publicidad y difusión.

e) Gastos de evaluación y control.

f) Otros gastos indirectos en concepto de agua, gas, electricidad, mensajería, teléfonos, material de oficina consumido, vigilancia y limpieza y otros no especializados imputables al plan de formación, con el límite máximo del 2 por ciento del total de la actividad formativa realizada y justificada.»

Siete. Se añaden dos nuevos apartados al artículo 8, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 8. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a la línea de subvención.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá realizarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

d) La fijación de la cuantía adicional se realizará de forma concreta.

5. La convocatoria podrá también prever que, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

6. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto correspondiente, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. El régimen de control de las subvenciones será aquél al que se encuentre sometido el órgano concedente.»

Ocho. El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 9. Contratación.

1. La entidad beneficiaria no podrá subcontratar la ejecución de las actividades aprobadas en su plan o programa de formación. Quedan fuera de este concepto la contratación de personal docente para la impartición de la formación por parte de la entidad beneficiaria y aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad promotora para la realización por sí misma del plan subvencionado. A estos efectos, se entiende por contratación del personal docente tanto la contratación de personas físicas como la contratación de entidades que proporcionen el personal docente requerido.

2. La contratación precisa para la ejecución por parte de las entidades promotoras, por sus propios medios, del plan o programa subvencionado se efectuará de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, siendo de aplicación, en todo caso, los principios de publicidad y concurrencia.»

Nueve. El artículo 13 pasa a denominarse «Lugares, registros y medios de presentación de solicitudes.»

Diez. El apartado 3 del artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

«3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.»

Once. El apartado 2 del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

«2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular en el artículo 18, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.»

Doce. El apartado 4 del artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

«4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con anterioridad al 30 de noviembre del año correspondiente. En el plazo máximo de quince días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.»

Trece. Se añaden dos nuevas letras al apartado 1 del artículo 22 con la siguiente redacción:

«k) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

l) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.»

Catorce. Los apartados 1, 4 y 6 del artículo 23 quedan redactados del siguiente modo:

«1. El pago de la subvención tendrá carácter de anticipado, previo a la justificación y como financiación necesaria para la ejecución de los planes de formación, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento de la subvención concedida. Igualmente, se podrá pagar, con carácter anticipado, hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, lo que supondrá que como mínimo un 40 por ciento del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.»

«4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Los anticipos y/o pagos restantes que debe realizar la Administración se harán efectivos en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la presentación por la entidad beneficiaria de la documentación requerida para solicitar dicho anticipo, o de doce meses desde la presentación de la justificación final de la actividad objeto de subvención.»

«6. El periodo de ejecución del plan de formación objeto de la subvención será desde la fecha de concesión hasta el 31 de diciembre del año a que se refiere la convocatoria.»

Quince. El apartado 2 del artículo 24 queda redactado del siguiente modo:

«2. El plazo de justificación será el comprendido entre el inicio de las acciones y el 15 de marzo del año siguiente.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en el artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que, conforme a lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo y Deporte.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el marco de lo establecido en el artículo 92.2.k) del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 58 dispone que se podrán declarar de interés turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente. En este sentido señala particularmente que, para proceder a otorgar la declaración de interés turístico de fiestas y acontecimientos, se valorará especialmente que estas reúnan aspectos originales y de calidad que le aporten singularidad y que su repercusión turística alcance al conjunto de Andalucía.

La presente disposición supone una nueva regulación de las declaraciones de interés turístico de Andalucía, que sustituye al régimen previsto en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía, y en la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para resolver las declaraciones de interés turístico. Con ello se persigue principalmente garantizar la calidad de este reconocimiento turístico, que ha de constituir un claro referente para la demanda turística de Andalucía y, por ende, erigirse en un elemento clave en la promoción del destino.

En cuanto al procedimiento para el reconocimiento de nuevas declaraciones de interés turístico de Andalucía, la experiencia adquirida en estos años ha puesto de manifiesto la necesidad de facilitar la labor de quienes formulan las solicitudes, simplificando la regulación hasta ahora vigente en un único texto normativo que, aunque más extenso, defina con mayor claridad requisitos y criterios de valoración. Igualmente, se ha creado el procedimiento de modificación y se ha desarrollado el de revocación de los reconocimientos ya otorgados, ofreciendo una mayor seguridad jurídica a las partes afectadas y contribuyendo al mantenimiento de los niveles de exigencia que justificaron la declaración. En este sentido, se ha puesto especial empeño en evitar cualquier tipo de actuación que conlleve un deterioro del entorno natural o urbano. Finalmente, se destaca la incorporación a la tramitación de un informe emitido por parte del órgano directivo responsable del procedimiento, que favorecerá la unificación de criterios y la existencia de una perspectiva a nivel andaluz.

También supone otra importante novedad la ampliación del objeto de la declaración, así, se ha introducido una nueva modalidad de declaración denominada «lugares», dando cabida a elementos de la oferta turística que con la normativa que se deroga no podían ser declarados de interés turístico de Andalucía, a pesar de su gran atractivo. De esta forma se diversifica el objeto de las declaraciones, superando la tradicional identificación de las declaraciones de interés turístico de Andalucía con determinadas fiestas acreedoras de este reconocimiento.

En su virtud, y de acuerdo con la disposición final tercera de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, según lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oído el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 5 de julio de 2016,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las declaraciones de interés turístico de Andalucía, determinando sus modalidades, requisitos, criterios de valoración, derechos y obligaciones, así como los procedimientos para su concesión, modificación y revocación.

2. La Declaración de Interés Turístico de Andalucía constituye un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía.

Artículo 2. Modalidades de declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Podrán ser objeto de declaración:

a) Lugares, entendiéndose por los mismos aquellos espacios culturales, naturales, urbanos, deportivos y de ocio, tales como museos, centros de interpretación, edificios singulares, parques culturales, parques faunísticos y similares, que, en virtud de su puesta en valor como atractivo turístico y de la demanda de visitas que generan, constituyen recursos estratégicos para el conjunto de la oferta turística andaluza.

b) Rutas turísticas que transcurran mayoritariamente por Andalucía, concebidas como un medio para acercar a quien visita Andalucía a un determinado espacio, enlazando enclaves en virtud de una temática concreta, especificando lugares de paso y proponiendo actividades y servicios. Estas rutas deben constituir un producto turístico de relevancia en el ámbito andaluz.

c) Itinerarios en su trazado por territorio andaluz, cuando como consecuencia del atractivo de los recursos turísticos a los que accede y de la calidad de sus instalaciones y servicios, generen una importante demanda turística. A efectos de este Decreto se entiende el Itinerario como un camino acondicionado con equipamientos que faciliten su uso y disfrute y la interpretación del entorno por el que discurre.

d) Publicaciones, cuando contribuyan de forma destacada a potenciar el interés del público por el destino Andalucía, divulgando una imagen atractiva de la oferta turística andaluza y ofreciendo unos contenidos de gran rigor informativo.

e) Obras audiovisuales, cuando cumplan las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

f) Acontecimientos con trascendencia turística en el ámbito andaluz. Se entiende por acontecimiento aquel evento programado que, sin perjuicio de su naturaleza cultural, deportiva, medioambiental, comercial, lúdica o similar, constituye un atractivo turístico del territorio.

g) Fiestas que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que se caractericen por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Competencia para resolver.

Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo otorgar, modificar y revocar las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Artículo 4. Derechos y obligaciones.

1. Las declaraciones de interés turístico otorgarán los siguientes derechos:

a) El derecho a hacerlas figurar en las acciones de promoción.

b) El derecho a ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

2. Las entidades o personas promotoras de las declaraciones definidas en el artículo 10.3 tendrán las siguientes obligaciones:

a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.

b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.

d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.

e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el presente Decreto.

f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación del impacto turístico producido que, además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.

g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.

h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

i) Las obligaciones que se recojan con carácter específico en la orden por la que se otorga la Declaración de Interés Turístico de Andalucía, las cuales deberán sujetarse en todo caso al principio de proporcionalidad.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía

Artículo 5. Disposiciones comunes.

1. Los requisitos exigibles a las declaraciones de interés turístico de Andalucía en cada una de sus modalidades y los criterios que deberán tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo se sujetarán a lo establecido en los artículos 6 a 9. En todo caso, en dicha valoración se ponderará especialmente el uso de las nuevas tecnologías al servicio de la promoción y comercialización turística del objeto cuya declaración se pretenda, tales como la presencia en redes sociales, aplicaciones para telefonía móvil, páginas web y similares.

2. Los registros de información deberán conservarse y estar a disposición de la Consejería competente en materia de turismo que podrá reclamarlos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3. A los efectos del presente Capítulo, se entenderá por visitante toda persona que no esté empadronada en el municipio donde radique el recurso turístico a declarar.

4. Serán desestimadas las solicitudes de Declaración de Interés Turístico de Andalucía en las que se propongan actuaciones que, directa o indirectamente, conlleven un deterioro del entorno natural o urbano.

Artículo 6. Lugares, Rutas e Itinerarios de Interés Turístico de Andalucía.

Para la Declaración de Lugares, Rutas o Itinerarios de Interés Turístico de Andalucía será preciso que quede acreditada:

a) La repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma. En cumplimiento de este requisito se comprobará:

1.º La media de visitantes registrados durante los tres meses de máxima afluencia del año anterior a la presentación de la solicitud, que deberá ser superior a 5.000 personas o al 50% de la población de derecho de los municipios afectados. En todo caso, se exigirá que más de un 5% de los visitantes residan fuera de la provincia donde radique el recurso turístico.

A los efectos del presente apartado, se aportará memoria descriptiva del procedimiento técnico adoptado para la realización del conteo, identificando los medios humanos y materiales destinados a tal efecto.

2.º El número de noticias en medios de comunicación de ámbito o alcance superior a la provincia que pongan de manifiesto su interés turístico, exigiéndose un mínimo de veinte, que tengan una antigüedad como máximo de cinco años anterior a la solicitud de declaración.

A los efectos del presente apartado, se aportará relación numerada de las noticias, identificando título, medio en el que se publica y alcance territorial del mismo y fecha de publicación o emisión, así como copia de cada una de las noticias relacionadas o certificado del medio de comunicación justificando su emisión.

3.º La oferta de recetas gastronómicas tradicionales que supongan una singular manifestación de la gastronomía andaluza y constituyan un importante elemento de la identidad cultural del pueblo andaluz.

A los efectos del presente apartado, se aportará informe de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo que valore positivamente aspectos de la receta gastronómica tradicional tales como la denominación tradicional, la elaboración conforme a métodos tradicionales y la trascendencia en la cultura andaluza como elemento de nuestro acervo gastronómico, cultural e histórico y su relevancia como recurso turístico.

b) La existencia de aspectos originales o de medidas innovadoras que lo singularicen frente a otros espacios con similitudes. En su valoración se tendrá en cuenta:

1.º Que muestren elementos de relevancia que los distinguan de otros recursos turísticos ya declarados de interés turístico de Andalucía.

2.º Que contribuyan al enriquecimiento y diversificación de la oferta de declaraciones de interés turístico.

A tales efectos, se podrán acompañar artículos de prensa, fotografías, libros divulgativos o cualquier otro documento que acredite la información suministrada.

c) La existencia de sistemas para el aseguramiento de calidad turística y ambiental asociadas al recurso turístico en cuestión y a su entorno inmediato, especialmente en materia de ahorro y eficiencia energética. En cumplimiento de este requisito se acompañarán certificados de adhesión a sistemas de calidad turística y ambiental, así como planes, programas, ordenanzas y otras medidas adoptadas en este sentido.

d) La idoneidad de las medidas adoptadas para su adecuación a un uso turístico sostenible y al perfil de la demanda actual y potencial del destino. En su valoración se tendrán en cuenta las actividades realizadas en este sentido en los últimos tres años, debiendo acompañarse planos, mapas, fotografías o cualquier otra documentación que ilustre la información suministrada.

e) La disponibilidad, en un radio de quince kilómetros, de un equipamiento adecuado de alojamientos y de servicios turísticos en consonancia con su repercusión turística, debiendo aportarse, al menos, la relación entre plazas de alojamiento ofertadas y visitas recibidas.

f) La existencia, en un radio de quince kilómetros, de atractivos turísticos que enriquezcan la visita, tales como Espacios Naturales Protegidos y Bienes de Interés Cultural.

g) La realización, con carácter periódico, de acciones promocionales turísticas. En cumplimiento de este requisito se valorará la información que se haya publicado en internet para informar sobre su interés turístico, principalmente la insertada en sitios web especializados en el sector del turismo y las campañas de difusión a través de las redes sociales; el número y calidad de los materiales de promoción turística que informen específicamente sobre el objeto de declaración, así como la presencia de éste en los materiales de promoción turística del destino; y las acciones de difusión del recurso turístico que se hayan realizado en ferias, jornadas, presentaciones y acciones inversas de carácter turístico.

Artículo 7. Publicaciones de Interés Turístico de Andalucía y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de Andalucía.

Para la Declaración de Publicaciones de Interés Turístico de Andalucía y de Obras audiovisuales de Interés de Andalucía, será preciso que se acredite:

a) La repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma. En el cumplimiento de este requisito se atenderá a:

1.º La política de distribución, teniendo en cuenta el número de ejemplares, su ámbito geográfico y los puntos de venta o distribución.

2.º Alcance territorial del contenido de la información.

3.º La claridad, veracidad y rigor de la información contenida.

4.º La calidad e innovación en la presentación de los contenidos.

5.º El perfil de las personas destinatarias.

6.º Los idiomas empleados y su correspondencia con sectores de demanda turística que resulten estratégicos para Andalucía.

b) Cuando se trate de publicaciones y de obras audiovisuales de carácter periódico, será preciso que hayan transcurrido en el momento de la solicitud al menos dos años desde que se publicó, editó o emitió por primera vez y que ésta se lleve a cabo de forma ininterrumpida.

Artículo 8. Acontecimientos de Interés Turístico de Andalucía.

Para la Declaración de Acontecimientos de Interés Turístico de Andalucía se acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma, conforme a lo expresado en el artículo 6.1.a), salvo en lo referente al número de visitantes, que deberá ser superior a 1.000 personas, debiendo representar al menos el 20% del total de asistentes. En todo caso, se exigirá que más de un 5% de los visitantes residan fuera de la provincia donde radique el recurso turístico.

A los efectos del presente apartado, se aportará memoria descriptiva del procedimiento técnico adoptado para la realización del conteo, identificando los medios humanos y materiales destinados a tal efecto, que se acompañará de imágenes que reflejen la afluencia de público recibida.

b) Una antigüedad de al menos 5 ediciones del evento en el momento de la presentación de la solicitud. Sus celebraciones deberán haberse efectuado periódicamente y de forma ininterrumpida.

c) Los expresados en los apartados b), e), f) y g) del artículo 6.

Artículo 9. Fiestas de Interés Turístico de Andalucía.

Para la Declaración de Fiestas de Interés Turístico de Andalucía se acreditará que constituye una tradición arraigada que determine la estabilidad de la fiesta en el ámbito territorial correspondiente y la participación de

la población, y se exigirá el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos para los Acontecimientos de Interés Turístico, a excepción de:

a) La antigüedad, que será al menos de 25 años ininterrumpidos, salvo fuerza mayor u otra circunstancia de carácter excepcional debidamente justificada por las personas o entidades solicitantes y valorada en la resolución del procedimiento.

b) El número de visitantes, referido a una jornada festiva, que deberá, o ser superior a 5.000 personas, siempre que estos representen al menos el 20% del total de asistentes, o superar el 50% de la población municipal. En todo caso, se exigirá que más de un 5% de los visitantes residan fuera de la provincia donde radique el recurso turístico.

A los efectos del presente apartado, se aportará memoria descriptiva del procedimiento técnico adoptado para la realización del conteo, identificando los medios humanos y materiales destinados a tal efecto.

Artículo 10. Inicio.

1. El procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía se podrá iniciar mediante solicitud de las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo o de oficio por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. El órgano competente para la tramitación del procedimiento será la Secretaría General competente en materia de turismo.

3. Podrán solicitar la declaración:

a) En el caso de lugares, rutas o itinerarios, las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial radique el lugar, o discorra la ruta o el itinerario total o parcialmente, previo acuerdo adoptado conforme a la normativa de régimen local autorizando la presentación de la solicitud; así como las personas físicas o jurídicas que acrediten ostentar derechos o intereses legítimos sobre el recurso turístico en cuestión.

b) En el caso de publicaciones u obras audiovisuales, las personas físicas o entes públicos o privados titulares de los correspondientes derechos de explotación.

c) Cuando se trate de acontecimientos o fiestas, las Entidades Locales del ámbito territorial afectado, total o parcialmente, previo acuerdo adoptado conforme a la normativa de régimen local, autorizando la presentación de la solicitud. Asimismo, podrán solicitar la declaración las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada con interés o vinculación con el objeto de declaración.

Artículo 11. Presentación de la solicitud.

1. La solicitud se podrá presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal andaluciajunta.es o en la página web de la Consejería competente en materia de turismo, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido incluido en la «lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio competente en la materia.

b) En el Registro General de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de turismo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La documentación que deberá acompañar a la solicitud podrá presentarse por medios electrónicos, mediante copias digitalizadas, documentos originales electrónicos y copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel, conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y a lo previsto en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común.

Artículo 12. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ajustarse al formulario incorporado como Anexo I.

2. Las personas o entidades solicitantes presentarán la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10.3:

a) Para Lugares, Rutas e Itinerarios, se presentarán los certificados de los acuerdos de las Entidades Locales afectadas autorizando la solicitud, adoptados conforme a la normativa de régimen local. En caso de que la persona solicitante no sea una Entidad Local, se requerirá informe favorable de las Entidades Locales afectadas.

b) Para Publicaciones y Obras audiovisuales, se presentará certificado de la titularidad de los derechos de explotación.

c) Para Acontecimientos y Fiestas, se presentarán los certificados de los acuerdos de las Entidades Locales afectadas, adoptados conforme a la normativa de régimen local, autorizando la solicitud; o informe favorable de las Entidades Locales afectadas, en caso de no ser éstas las solicitantes.

3. Asimismo con la solicitud se acompañará la siguiente documentación complementaria:

a) Memoria explicativa donde se justifique el cumplimiento de los requisitos conforme a los criterios de valoración. Deberá contener un índice convenientemente numerado y un apartado donde se relacione la documentación a la que refiere el párrafo siguiente.

b) Documentación acreditativa de los elementos de valoración alegados en la memoria explicativa.

Artículo 13. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud y documentación presentada no reúnen los requisitos establecidos en el presente Decreto, la Secretaría General competente en materia de turismo, requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común.

Artículo 14. Procedimientos iniciados de oficio.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo podrá ordenar de oficio el inicio del procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía del recurso turístico que reúna los requisitos exigidos.

2. El acuerdo de iniciación del expediente será notificado a las entidades o personas que pudieran resultar interesadas, habilitándose un plazo de quince días para que aleguen lo que estimen conveniente.

Artículo 15. Informes.

1. El órgano directivo responsable de la tramitación del procedimiento solicitará informe a la Delegación Territorial competente, que deberá pronunciarse, al menos, sobre los siguientes aspectos:

a) Interés y oportunidad de la declaración.

b) Incidencia de la declaración sobre la oferta turística provincial

c) Correspondencia entre la información facilitada por la entidad o persona solicitante sobre la oferta turística y aquella disponible en la propia Delegación.

d) Posibles sinergias que se puedan generar entre la declaración y otras actuaciones que se estén llevando a cabo en el territorio.

2. Por su parte, el órgano competente para la tramitación del procedimiento informará sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y especialmente sobre su repercusión turística.

3. Concluidos los trámites anteriores, se someterá el expediente a consulta preceptiva del Consejo Andaluz del Turismo, el cual deberá emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de dos meses. De conformidad con lo establecido en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común, el plazo para resolver y notificar el procedimiento se podrá suspender por el tiempo que medie entre el sometimiento a consulta y la emisión del pronunciamiento.

4. El Consejo Andaluz del Turismo y la Secretaría General competente en materia de turismo podrán recabar los informes que estimen necesarios.

Artículo 16. Resolución y duración de la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

1. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el órgano directivo responsable de la tramitación del procedimiento concederá trámite de audiencia, poniendo el expediente de manifiesto a las personas interesadas y concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes. Finalizado el trámite de audiencia, se elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, quien resolverá mediante Orden.

2. El procedimiento de Declaración de Interés Turístico de Andalucía se resolverá mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud tuvo entrada en el Registro del órgano competente para tramitar o, en el caso de los procedimientos iniciados de oficio, desde que se acuerde el inicio del procedimiento.

4. Una vez transcurrido el plazo para resolver y notificar sin que se haya notificado la Orden por la que se otorga la Declaración de Interés Turístico de Andalucía, en el caso de los procedimientos iniciados a instancia de parte, las personas interesadas podrán entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo. En los procedimientos iniciados de oficio, vencido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado la Orden, las

entidades o personas interesadas que hubieran comparecido, podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

5. Las declaraciones de interés turístico de Andalucía tienen carácter indefinido, aunque podrán ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el presente Decreto.

CAPÍTULO III

Procedimiento para la modificación de las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía

Artículo 17. Inicio.

1. El procedimiento para la modificación de una Declaración de Interés Turístico se iniciará a solicitud de la persona promotora de la declaración cuando se vaya a producir o se haya producido alguna alteración en el objeto de declaración que afecte al contenido de la resolución por la que se otorgó el reconocimiento.

2. La solicitud se ajustará al formulario incorporado como Anexo II, e irá dirigida a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, debiendo presentarse, en los supuestos de fiestas y acontecimientos, con una antelación de al menos tres meses a la fecha de la celebración y en el resto de los supuestos, en el momento de producirse la alteración o tener conocimiento de la misma. La solicitud se acompañará de un informe detallado de la modificación o modificaciones que se proponen acometer y de su justificación, así como de las medidas que se vayan a adoptar para poner en conocimiento de la demanda turística los cambios que se plantean.

3. Sólo cuando concurren circunstancias de fuerza mayor u otra circunstancia de carácter excepcional debidamente justificada se podrá solicitar la iniciación del procedimiento con posterioridad a que la modificación se produzca. En todo caso, se deberá presentar la solicitud en un plazo no superior a un mes desde la fecha en que, con carácter efectivo, se produjo la causa de fuerza mayor o la circunstancia excepcional.

Artículo 18. Instrucción del procedimiento.

1. Recibida la solicitud en la Secretaría General competente en materia de turismo, órgano directivo competente para su tramitación, ésta emitirá informe de valoración sobre las modificaciones propuestas, estableciendo en qué medida afectan al cumplimiento de los requisitos que fundamentaron la obtención del reconocimiento otorgado.

2. Cumplimentado el trámite anterior, se dará traslado del expediente al Consejo Andaluz de Turismo, al objeto de que este órgano se pronuncie, en el plazo de un mes, sobre la viabilidad de proceder a la aprobación de las modificaciones solicitadas. Esta consulta podrá producir los efectos suspensivos descritos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común.

3. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el órgano directivo responsable de la tramitación del procedimiento concederá trámite de audiencia, poniendo el expediente de manifiesto a las personas interesadas y concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes. Finalizado el trámite de audiencia, se elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

Artículo 19. Resolución.

1. El procedimiento de modificación de una Declaración de Interés Turístico se resolverá mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la fecha en que la solicitud de modificación haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse estimada por silencio administrativo.

3. Una vez aprobada la modificación, la persona promotora de la solicitud deberá justificar a la consejería competente la realización de las medidas de información dirigidas a la demanda turística, conforme a lo previsto en el artículo 17.2.

4. La modificación de una declaración no implicará la pérdida de la antigüedad del reconocimiento otorgado.

CAPÍTULO IV

Procedimiento para la revocación de las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía

Artículo 20. Causas de revocación.

La Declaración de Interés Turístico podrá revocarse por alguna de las causas siguientes:

a) La modificación de las condiciones que dieron lugar a la declaración, efectuada por la persona o entidad promotora con carácter previo a la presentación de la solicitud descrita en el artículo 17 o al vencimiento

del plazo para resolver y notificar el correspondiente procedimiento de modificación, salvo que concurren causas de fuerza mayor u otras circunstancias de carácter excepcional debidamente acreditadas en el procedimiento.

b) La modificación de las condiciones que dieron lugar a la declaración cuando, a pesar de haberse tramitado el correspondiente procedimiento, sean de tal consideración que no hayan sido aprobadas por la Consejería competente en materia de turismo.

c) El incumplimiento de alguno de los requisitos que dieron lugar a la declaración o de las demás obligaciones establecidas en el artículo 4.2. En los supuestos que procedan, con carácter previo a la iniciación del procedimiento de revocación la Consejería competente en materia de turismo deberá instar a la entidad o persona promotora de la declaración al cumplimiento de la obligación correspondiente, de lo cual deberá quedar constancia en el expediente.

d) El incumplimiento de cualquier otro de los compromisos adquiridos expresamente por la persona promotora de la declaración en su solicitud.

e) Cuando la Consejería competente en materia de turismo tenga conocimiento, bien directamente o a través de denuncias o reclamaciones, de hechos que evidencien la existencia de algún tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano o cualquier otra circunstancia que afecte negativamente a la imagen turística de Andalucía y que esté directamente vinculada al objeto de declaración.

Artículo 21. Iniciación e instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento para la revocación de una declaración se iniciará de oficio por acuerdo de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otro órgano administrativo o por denuncia de cualquier persona o entidad cuando concorra alguna de las causas de revocación contenidas en el artículo anterior.

2. El acuerdo de iniciación deberá ir acompañado de un informe de la Secretaría General competente en materia de turismo, donde se expresen las circunstancias que fundamentan una posible revocación, motivando el inicio del expediente administrativo. El acuerdo de iniciación y el contenido del informe se comunicarán a las personas interesadas, habilitándose un plazo de quince días hábiles, para que aleguen lo que estimen pertinente.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, se remitirá el expediente a la Delegación o Delegaciones Territoriales correspondientes para su preceptivo informe, que deberá valorar si concurren las circunstancias que motivan la revocación de la Declaración de Interés Turístico en cuestión y pondrá de manifiesto todos los hechos y consideraciones que sean de interés a efectos del contenido de la resolución final.

4. Completada la documentación con el informe de la Delegación o Delegaciones Territoriales, el órgano directivo responsable de la tramitación solicitará al Consejo Andaluz de Turismo su pronunciamiento sobre la revocación. A tal efecto, remitirá el expediente acompañado de un informe descriptivo de los argumentos esgrimidos, tanto a favor como en contra de la revocación. La consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Turismo podrá producir los efectos suspensivos descritos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común.

5. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el órgano directivo responsable de la tramitación del procedimiento concederá trámite de audiencia, poniendo el expediente de manifiesto a las entidades o personas interesadas y concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Finalizado el trámite de audiencia, se elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

Artículo 22. Resolución y efectos de la revocación.

1. El procedimiento de revocación de una Declaración de Interés Turístico se resolverá mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revocación será de seis meses, a contar desde la fecha en la que se adoptó el acuerdo de iniciación. Vencido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado la Orden de revocación, se producirá la caducidad del procedimiento.

3. La Orden de revocación será comunicada al Consejo Andaluz de Turismo.

4. Resuelta la revocación y mientras que no se otorgue nuevamente el reconocimiento, se extinguirán todos los derechos inherentes a la condición de recurso turístico declarado de Interés Turístico de Andalucía.

5. Transcurridos dos años desde la publicación de la Orden de revocación, se podrá presentar solicitud para el otorgamiento de una nueva declaración.

CAPÍTULO V

Publicidad de las resoluciones, inscripción o cancelación en el Registro de Turismo y Régimen sancionador

Artículo 23. Publicidad.

1. La Declaración de Interés Turístico, así como, en su caso, su modificación o revocación, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de publicidad activa en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Del mismo modo, tanto las declaraciones como sus modificaciones se inscribirán de oficio en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía.

3. La revocación dará lugar a la cancelación de la inscripción.

Artículo 24. Régimen sancionador.

El régimen sancionador se sujetará a lo previsto en el Título VIII de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Disposición adicional primera. Declaraciones de interés turístico Nacional e Internacional.

1. Las Fiestas y Acontecimientos declarados de Interés Turístico Nacional e Internacional, correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se reconocerán por la Consejería competente en materia de turismo una vez que sean comunicadas y acreditadas por la entidad o persona promotora, otorgándoles los efectos que el artículo 4 establece como consecuencia de la Declaración de Interés Turístico de Andalucía, siendo inscritas de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía.

2. El reconocimiento subsistirá mientras se mantenga en vigor la correspondiente declaración.

Disposición adicional segunda. Declaraciones de interés turístico de Andalucía ya otorgadas.

Tras la entrada en vigor del presente Decreto, se mantendrán las declaraciones vigentes de interés turístico otorgadas o confirmadas al amparo del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos de Declaración de Interés Turístico de Andalucía incoados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su incoación.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía y la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para resolver las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo.

El artículo 3.2.f) del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, queda redactado de la siguiente manera:

«f) Declaración de lugares, fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de Andalucía.»

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Decreto _____ / _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

TIPO DE DOCUMENTO: _____ NÚMERO DE DOCUMENTO: _____ SEXO: H M

DOMICILIO:

TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____ C. POSTAL: _____

TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

TIPO DE DOCUMENTO: _____ NÚMERO DE DOCUMENTO: _____ SEXO: H M

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)

TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____ C. POSTAL: _____

TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo en el caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° móvil: _____

4 DATOS DE LA MODALIDAD SOLICITADA

4.1 MODALIDAD:

LUGAR ITINERARIO RUTA PUBLICACIÓN U OBRA AUDIOVISUAL ACONTECIMIENTO FIESTA

4.2 DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO A DECLARAR: _____



002401/D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa. <input type="checkbox"/> Documentación que acredite la veracidad de la información contenida en la memoria.	
Lugar, Itinerario, Ruta, Fiesta y Acontecimiento:	
<input type="checkbox"/> Certificados de los Acuerdos de los Plenos de las Entidades Locales afectadas autorizando la solicitud. <input type="checkbox"/> Informe favorable de las Entidades Locales.	
Publicación y obra audiovisual:	
<input type="checkbox"/> Certificación de la titularidad de los derechos de explotación.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA el otorgamiento de la correspondiente declaración.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A SECRETARIO/A GENERAL PARA EL TURISMO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Buzones de información y comunicación de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.</p>
--

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

TIPO DE DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO: SEXO: H M

DOMICILIO:

TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:

PROVINCIA: MUNICIPIO: C. POSTAL:

TELÉFONO: MÓVIL: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

TIPO DE DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO: SEXO: H M

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)

TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:

PROVINCIA: MUNICIPIO: C. POSTAL:

TELÉFONO: MÓVIL: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo en el caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:

4 DATOS DE LA DECLARACIÓN A MODIFICAR

4.1 CLASE:

LUGAR ITINERARIO RUTA PUBLICACIÓN U OBRA AUDIOVISUAL ACONTECIMIENTO FIESTA

4.2 DENOMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4	DATOS DE LA DECLARACIÓN A MODIFICAR (Continuación)
4.3	CAUSA DE LA MODIFICACIÓN:

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo se expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la modificación de la Declaración referida en el apartado 4.2 del presente formulario.</p> <p style="text-align: center;">En a de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A SECRETARIO/A GENERAL PARA EL TURISMO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Buzones de información y comunicación de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.</p>
--

002401/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 4/2016, de 28 de junio, por el que se dispone el cese y nombramiento de las personas miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

El artículo 7º.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente cese y nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía de doña María del Carmen Barrera Chamorro.

Artículo 2. El nombramiento como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía de doña Sonia Gaya Sánchez.

Sevilla, 28 de junio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2016 (BOJA núm. 81, de 29 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo de provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez elevada relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero, punto 1 de la Orden de 15 de abril, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en ejercicio de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2016 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de julio de 2016.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EJERCICIO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Gómez Barbudo	Alfonso	30517369A	CO-1	E.P

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Jiménez Gómez	Manuel Ángel	44356638B	CO-1	A.C.T.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 5 de mayo de 2016, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 44601326-W.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Parrado.

Nombre: Raquel.

Código P.T.: 9367010.

Puesto de trabajo: Gbte. Programa Seguridad Social.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Centro destino: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 3 de junio de 2016 (BOJA núm. 109, de 9 de junio), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 28.717.545-K.

Primer apellido: Gaya.

Segundo apellido: Molina.

Nombre: María Inmaculada.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Personal y Admón. General.

Código: 40910.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

DNI: 02.549.928-X.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Luna.

Nombre: María Carlota.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor/a Técnico/a.

Código: 13193210.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.835.720-K.
Primer apellido: Labeira.
Segundo apellido: Strani.
Nombre: José Pablo.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor/a Técnico/a.
Código: 13199710.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

DNI: 53.275.365-M.
Primer apellido: Mora.
Segundo apellido: Zambrano.
Nombre: Mónica.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor/a Técnico/a.
Código: 13208210.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General de Cultura.
Centro destino: Secretaría General de Cultura.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el artículo 23.1 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar el puestos de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de abril de 2016 (BOJA núm. 81, de 29 de abril) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 25.986.457E.

Primer apellido: Quesada.

Segundo apellido: Ortega.

Nombre: Cristóbal.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secr. Gral. Prov. Cultura.

Código: 2762810.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación complementaria a la relación definitiva del personal aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 2014 (BOJA núm. 69, de 9 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 18 de julio de 2016 a las 11,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante provisto de la documentación relacionada en el apartado cuatro de la base octava de la Resolución de convocatoria de 31 de marzo de 2014, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad, dado que no han solicitado, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la Resolución de convocatoria, adaptaciones de los puestos de trabajo. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de

mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f. C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	
72710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	4.849,20	

CONVOCATORIA: COMPLT.P3A2T100

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

72710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: COMPLT.P3A2T100

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HU HUELVA

8205710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: COMPLT.P3A21100

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ

12234310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20
 806810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA

811510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE SEVILLA

1622210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF.AND. SEVILLA SEVILLA

11450110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 6

ADS. FUN. ASSDA

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: COMPLT.P3A21100													
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERIA-ALTAMIRA ALMERIA													
8561410	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO EL EJIDO EL EJIDO (EL)													
8569510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-ZADIN GRANADA													
8573210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN HUELVA													
8721510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA PAZ MÁLAGA													
11191310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CANTILLANA CANTILLANA													
11126510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA													
8651210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.849,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 8													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: COMPLT.P3A2T100

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. JAÉN JAÉN

261410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X----- 4.849,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 17

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES								
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE				
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL		
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO		DISCAPACITADO Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.							
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.							

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

Centro Directivo: D.G. Asistencia Sanitaria y Res. En Salud.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación Operativa.

C.P.T.: 2155310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: XXXX- 20.172,60 euros.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA número 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2015) establece en su artículo 6 el régimen de suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, disponiendo en su apartado 2 que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el periodo comprendido entre los días 1 de agosto a 19 de agosto de 2016, ambos inclusive,

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, durante el periodo comprendido entre los días 1 a 19 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Almería, 11 de julio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, en el procedimiento abreviado núm. 414/2016 Negociado 1, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 414/2016 Negociado 1, interpuesto por don Francisco Manuel Lozano Vargas contra la Resolución de 4.2.2016, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el procedimiento sancionador 56/2015, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 414/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el procedimiento abreviado núm. 370/2016 Negociado 6, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 370/2016 Negociado 6, interpuesto por la entidad «Miguel Martínez Motos» contra la Resolución de 13.11.2015, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el procedimiento sancionador 165/2014, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 370/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2016/17.

La Orden de 28 de marzo de 2012 desarrolla determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

Mediante la Orden de 29 de enero de 2016 se han convocado plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2016/17 (BOJA núm. 30, de 15 de febrero de 2016).

Una vez finalizados los trámites previstos en la citada Orden de 28 de marzo de 2012, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la misma,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de personas solicitantes de enseñanzas obligatorias y posteriores a las obligatorias a las que se les concede o se les deniega plaza en residencia escolar o escuela-hogar al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, y de la Orden de 29 de enero de 2016, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2016/17.

Segundo. La relación del alumnado admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la no admisión, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Territoriales y en los centros receptores de dicho alumnado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 29 de junio de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos que se citan, y se delega en los Órganos Provinciales con competencia en materia de contratación.

Según memoria justificativa del Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, el cáncer colo-rectal es en nuestro medio un importante problema de salud tanto en términos de mortalidad como de morbilidad. Es el tercer cáncer más frecuente en hombres y el segundo en mujeres, ocupando el primer lugar si consideramos ambos sexos. Constituye la segunda causa de muerte por cáncer en hombres y mujeres y la primera en ambos sexos conjuntamente. La incidencia tiene una tendencia creciente con una media de incremento anual del 3% y varía en función de la edad, incrementándose de forma notoria a partir de los 50 años. La mortalidad en los últimos años muestra una tendencia a la disminución a partir de 2001 relacionada con una mejora en el diagnóstico y el tratamiento. La supervivencia depende fundamentalmente del estadio tumoral en el momento del diagnóstico (85% a los 10 años en estadio I, frente al 5% en el estadio IV).

Por otra parte, es una enfermedad susceptible de detección precoz ya que además de constituir un importante problema de salud, se conoce su historia natural, se dispone de pruebas de cribado que permiten detectar la enfermedad en fases tempranas y el tratamiento es más efectivo cuando se diagnostica en estadio temprano.

Existe evidencia de que el cribado a población entre 50 y 69 años, mediante detección de sangre oculta en heces con método inmunológico disminuye tanto la incidencia como la mortalidad por cáncer colo-rectal.

Por ello, en nuestra Comunidad Autónoma, va a ponerse en marcha un Programa de cribado de cáncer colo-rectal destinado a las personas entre 50 y 69 años, a las que se invitará realizarse una prueba de detección de sangre oculta en heces por método inmunológico cuantitativo (una sola determinación) cada dos años, realizándose una colonoscopia para confirmación diagnóstica y/o extirpación de lesiones a las personas cuya prueba haya resultado positiva.

Para dar respuesta a esta necesidad, y prestar dicha asistencia sanitaria es necesario contratar el suministro de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas para el Programa del cribado del cáncer colo-rectal.

La contratación se llevará a cabo mediante acuerdo marco con un único empresario (artículo 9.3.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) debido a que la cuantía total de los bienes a suministrar no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrarse el mismo, ya que las entregas estarán subordinadas a las necesidades de la Administración. De este acuerdo marco derivarán contratos específicos que se celebrarán con la persona adjudicataria para la realización de las adquisiciones concretas de los bienes, en función de las necesidades de la Administración.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), la competencia en materia de contratación administrativa, en el ámbito de los Servicios Centrales para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros, es del Director General de Gestión Económica y Servicios pero razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro, la cual se realizará mediante la adjudicación de los contratos específicos derivados del acuerdo marco, se lleve a cabo por las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, del Hospital Universitario Regional de Málaga, del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, del Complejo Hospitalario de Jaén y del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación, el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco 2301/2016 «Suministro de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas para el Programa del cribado del cáncer colo-rectal».

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos específicos derivados del citado Acuerdo Marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, del Hospital Universitario Regional de Málaga, del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, del Complejo Hospitalario de Jaén y del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron el pasado 26 de abril de 2016, un Convenio de Colaboración para el Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio, cuyo texto figura a continuación como Anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

A N E X O

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA DEMANDA DE SOLUCIONES DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

C00616-ED

En Sevilla, a 26 de abril de 2016.

R E U N I D O S

De una parte, doña María José Asensio Coto, Secretaria General de Innovación, Industria y Energía, designada para dicho cargo por Decreto 42/2016, de 9 de febrero, en representación de la misma, actuando en virtud de delegación de firma del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio aprobada por Orden de 7 de abril de 2016.

De otra parte, don Daniel Noguera Tejedor, mayor de edad y con DNI 50705310-Q, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

La Junta de Andalucía, y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la parte" y, de forma conjunta, "las partes".

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio, y en su virtud,

E X P O N E N

Primero. Que Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene entre sus funciones la de realizar actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social. Dichas funciones le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Dentro del marco de la Agenda Digital para España, Red.es promueve el desarrollo de la economía digital para lograr el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas españolas. Desde Red.es se impulsan diferentes iniciativas y acciones encaminadas a aumentar el uso de las TIC por parte de las pymes y empresarios autónomos, equiparando así los ratios de productividad, rentabilidad y competitividad a los países más avanzados de la Unión Europea.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio corresponden a esta Consejería, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente orgánicamente de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, las competencias en materia de: desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica; desarrollo de políticas de innovación en general, y, en concreto, de aquellas aplicadas a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías; Impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación del Mercado Digital y la Sociedad de la Información en Andalucía.

Tercero. Que la Entidad Pública Red.es y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía desean reforzar la colaboración y expresar formalmente que dichas relaciones se establecen sobre la base de los principios de lealtad institucional y de respeto a la autonomía de las partes como criterios rectores para el logro de una fructífera cooperación, según establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Que ambas partes son conscientes de la importancia de la cooperación en materia de inversiones y programas para el impulso de la sociedad de la información, de la forma más adecuada, en beneficio mutuo y, sobre todo, de la economía y de la sociedad en general y de las empresas en particular. Por ello, ambas partes están decididas a profundizar e intensificar sus relaciones y, particularmente, a establecer de mutuo acuerdo cauces operativos de coordinación en materia de planificación, seguimiento, ejecución y difusión desde el ejercicio de las competencias asignadas a cada una de las partes.

Quinto. Que Red.es, en desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, y tras haber detectado la necesidad de dirigir esfuerzos a potenciar el conocimiento y el uso de soluciones Cloud Computing por parte de las pymes españolas, ha puesto en marcha el “Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas”.

Esta iniciativa está contemplada en la Agenda Digital para España dentro de su “Plan de TIC en Pyme y Comercio Electrónico” en la medida número 3: “Programa de fomento de la demanda de soluciones cloud para pyme” y tiene como objetivo sensibilizar y fomentar la adopción de soluciones empresariales con tecnología Cloud Computing de cualquier ámbito de interés para las pymes.

Las bases de la convocatoria de este programa de ayudas se publicaron el pasado 19 de agosto de 2015 y en ellas se establece que la cuantía total máxima de las ayudas que se concederán en el marco de esta convocatoria será de 40.000.000 €. Esta cuantía estará repartida territorialmente en función de la disponibilidad de Fondos FEDER, correspondiendo a Andalucía 14.934.027 €.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio contribuir a la ejecución del “Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas” en Andalucía para que se maximice su aprovechamiento por parte de las empresas andaluzas.

Segunda. Actuaciones.

Red.es y la Junta de Andalucía trabajarán de forma coordinada para la difusión del Programa en Andalucía. En el marco de esta colaboración, se realizarán distintos tipos de acciones de difusión:

- Con presencia institucional.
- Implicando a asociaciones de empresas, tanto generalistas como sectoriales.
- Informando a las empresas directamente, para dar a conocer el concepto de Cloud Computing como paso previo a difundir las ayudas.
- Informando a las empresas sobre el proceso de solicitud.
- Aprovechando los canales de comunicación propios de las partes.

Tercera. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones de Red.es.

(i) Facilitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía toda la información y materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones, garantizando su corrección y veracidad, y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las actuaciones previstas.

(ii) Informar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de las acciones de difusión previstas en Andalucía por parte de Red.es y facilitar la participación de la Junta de Andalucía en estas actuaciones de difusión.

(iii) En aquellas actuaciones que se realicen de forma conjunta con la Junta de Andalucía, utilizar la imagen gráfica de ambas partes y hacer mención específica a que estas iniciativas de difusión se desarrollan con la colaboración de la Junta de Andalucía en aquellas actuaciones que se realicen en el territorio andaluz. Las actuaciones de difusión que organice Red.es de forma unilateral no estarán sometidas a la presente obligación.

(iv) Acudir a las convocatorias de difusión organizadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio que Red.es considere requieren presencia institucional y/o técnica por su parte.

(v) Facilitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía información sobre el desarrollo de la convocatoria durante el plazo de presentación de solicitudes y a la finalización de éste para poder reforzar las acciones de difusión en caso necesario.

(vi) Poner a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía información sobre los resultados de la convocatoria en Andalucía.

2. Obligaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

(i) Realizar una planificación de las actuaciones previstas en este convenio para la difusión del “Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas” en Andalucía e informar a Red.es con antelación suficiente para que pueda acudir a las convocatorias en las que se considere de interés su presencia para informar directamente del programa.

(ii) Desarrollar las actuaciones de difusión previstas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones. Se remitirán a Red.es para su aprobación, antes de su publicación, los diferentes materiales de difusión que se elaboren en el marco de estas actuaciones. Respetar las obligaciones en el marco de los FEDER, relativas a la publicidad de las actuaciones. En particular, en la elaboración de materiales como carteles, cuadernillos, folletos, notas informativas, etc, se incluirá:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

(iii) Proporcionar a Red.es la información acerca de las actuaciones de difusión realizadas.

Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

Cuarta. Financiación.

Este Convenio de Colaboración no supone compromiso financiero para ninguna de las partes, que realizan su aportación al mismo a título totalmente gratuito.

Quinta. Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a Red.es, quien también designará al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:

- El seguimiento y la coordinación de las actividades objeto del Convenio.
- La evaluación del logro de objetivos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer la tramitación de adendas al presente Convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en

el mismo. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Protección y seguridad de la información.

Las partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las informaciones, datos y documentación a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio; no pudiendo utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por dicha normativa, garantizándose en todo caso la adopción de las medidas de seguridad correspondientes.

Séptima. Naturaleza del presente Convenio.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado, así como por el resto de normativa aplicable vigente, en particular por los artículos 4.1.c) y 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Octava. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta la finalización del "Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas".

Novena. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de todas las partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por otra de las partes, lo que deberá comunicarse a la parte incumplidora con tres meses de antelación.

Décima. Régimen de resolución de conflictos.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del presente Convenio serán en primera instancia resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio en el plazo de 90 (noventa) días naturales. No obstante, a falta de acuerdo entre las partes en dicho plazo, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse entre las partes en relación con el Convenio, a través de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Entidad Pública Empresarial Red.es. Daniel Noguera Tejedor. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. P.D. (Orden de 7.4.2016); la Secretaria General de Innovación Industria y Energía, María José Asensio Coto.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 11 de julio de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 390/2016.

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 390/2016, Negociado E, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2015, dictada por el/la Director/a Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, desestimatoria de la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 385.916-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a ID Energía Solar, S.L, a la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 390/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de julio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se delegan competencias en materia de Registro Andaluz de Entidades Deportivas en las personas titulares de la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas crean y regulan el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como servicio que tiene por objeto la inscripción de entidades deportivas con domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.f) del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, las funciones referidas al Registro Andaluz de Entidades Deportivas, adscrito expresamente a esta Dirección General por el artículo 66 del Decreto 7/2000, de 24 de enero.

El Registro Andaluz de Entidades Deportivas es el instrumento para el reconocimiento e inscripción de las entidades deportivas andaluzas -clubes deportivos, federaciones deportivas y entes de promoción deportiva, de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas y de las secciones deportivas. También pueden inscribirse en el mismo las sociedades anónimas deportivas que tengan su domicilio social en Andalucía y deseen disfrutar de los beneficios de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y sus disposiciones de desarrollo, así como las entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar actividades deportivas con carácter accesorio, si así lo solicitan.

En el ejercicio de las funciones atribuidas de forma genérica a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, respecto al Registro Andaluz de Entidades Deportivas, este Centro Directivo ha venido realizando, entre otras, las relativas a la ratificación e inscripción de los estatutos de las entidades deportivas y sus modificaciones; la ratificación e inscripción de los reglamentos deportivos de las federaciones deportivas andaluzas y sus modificaciones; la inscripción de los actos constitutivos y de disolución de las entidades deportivas; la inscripción de las resoluciones de declaración de utilidad pública; los cambios de domicilio, las resoluciones sancionadoras y disciplinarias que pongan fin a la vía administrativa; la diligencia de libros del régimen documental y contable de los clubes deportivos andaluces y otras entidades deportivas; la expedición de certificados de las inscripciones correspondientes en el RAED; o la entrega de copia de la documentación correspondiente y solicitada de las entidades deportivas andaluzas. También, y con carácter potestativo, la inscripción de la composición de los órganos rectores de las propias entidades deportivas andaluzas y sus renovaciones.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte (BOJA núm. 93, de 18 de mayo), se ha delegado en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte alguna de estas competencias, en concreto las relativa a las inscripciones de las modificaciones de los estatutos de los clubes deportivos y secciones deportivas andaluzas que tuvieran por objeto exclusivamente el cambio de domicilio social o cualquier especificación relativa a otros locales e instalaciones propias.

No obstante lo anterior, se sigue observando que las funciones realizadas por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte continúan generando un gran volumen de trabajo atribuido al ingente número de entidades deportivas inscritas en este Registro Público, razón por la cual se hace patente la necesidad de ampliar el ámbito de la referida delegación prevista en la Resolución de 11 de mayo de 2016.

Para ello, y con el propósito de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa propia, se considera conveniente utilizar los medios existentes en la estructura de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte, en tanto que órganos más cercanos y mejor conocedores de la realidad propia de las entidades deportivas andaluzas que actúen en su ámbito territorial. De esta forma se conseguirá descongestionar y agilizar el trabajo y la gestión de los correspondientes procedimientos, a través de la figura de la delegación de competencias a favor de aquéllas.

Al mismo tiempo, se logra impulsar la acción administrativa y agilizar la labor de la Administración Deportiva en el ejercicio de parte de las competencias indicadas con el fin de lograr así, en mayor grado, el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, proximidad y de buena administración y calidad de los servicios a la ciudadanía, que establece el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con las competencias que son propias de este Centro Directivo de conformidad con el artículo 9.2.f) del Decreto 212/2015, de 14 de junio, esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo y Deporte, en cuyo ámbito territorial tenga su domicilio social la entidad deportiva, las siguientes competencias referidas al Registro Andaluz de Entidades Deportivas:

1. La competencia prevista en el artículo 74.2 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, para inscribir en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas las modificaciones estatutarias de los clubes deportivos y secciones deportivas andaluzas, siempre que esta modificación tenga por objeto exclusivamente el cambio de domicilio social o cualquier especificación relativa a otros locales e instalaciones propias, y con las peculiaridades detalladas en el citado artículo 74.2.

2. La competencia prevista en el artículo 68.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, párrafo segundo, para inscribir en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas la composición de los órganos rectores de los clubes deportivos andaluces y las secciones deportivas andaluzas.

3. La competencia prevista en los artículos 11.2 y 20.4 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, para realizar la diligencia previa del libro de actas, del libro de contabilidad y del libro de registro de socios, relacionados en el apartado 1 del citado artículo 11, de los clubes deportivos andaluces y secciones deportivas andaluzas.

4. La competencia para la expedición de certificados de las inscripciones correspondientes en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y de las copias de la documentación correspondiente que conste en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que sean solicitadas por los clubes deportivos o secciones deportivas andaluzas, referidas al ejercicio de las competencias que se delegan en cada Delegación Territorial.

Segundo. Constancia de la delegación.

Las resoluciones que se adopten en virtud de la presente Resolución indicarán expresamente dicha circunstancia y se considerarán dictadas por la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Tercero. Revocación.

La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere esta Resolución. La revocación surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Avocación.

La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere esta Resolución, sin perjuicio de que la delegación subsista en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Cese en sus efectos de la delegación anterior.

Con la publicación de la presente Resolución, cesa en su eficacia la Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se delegan competencias en materia de Registro Andaluz de Entidades Deportivas en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte, sin perjuicio de la validez de las actuaciones realizadas al amparo de la misma.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- La Directora General, M.^a José Rienda Contreras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se delegan las competencias propias del órgano de contratación, así como las de gestión del gasto correspondiente, relativas a las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias, con el límite de doscientos mil euros (200.000 euros), en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su calidad de Direcciones Provinciales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales provinciales.

Por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se lleva a cabo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, que en su artículo 11.1 autoriza la creación de la mencionada Agencia, como Agencia de Régimen Especial, de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia se encuentra adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.a) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

El artículo 10.3 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, dispone que para el ejercicio de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, en el ámbito territorial provincial, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia actuarán como Direcciones Provinciales de la Agencia.

Asimismo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, fue modificada por Ley 4/2012, de 21 de septiembre, en determinados aspectos de la organización territorial, y en concreto, el artículo 35.1 de la citada ley, contempla como órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las Delegaciones Provinciales de las Consejerías y, en su caso, las Delegaciones Territoriales. En este marco, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, apuesta por un modelo de organización territorial provincial estructurado sobre las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales, con el convencimiento de alcanzar de esta forma una mayor racionalidad en el gasto público y la configuración de una Administración autonómica dinámica y resolutive en el servicio diario a la ciudadanía.

En este sentido, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden a la Agencia, en el ámbito territorial provincial, se debe contar con las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que actuarán como Direcciones Provinciales de la Agencia.

De este modo y de conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 342/2012, de 31 de julio, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, las Delegaciones con competencias en materia de agricultura, pesca y desarrollo rural, en el ámbito provincial, coordinarán las actuaciones de las Oficinas Comarcales Agrarias previstas en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería. En todo caso, el artículo 10.4 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, dispone que quedarán integradas en la Agencias las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias.

Por otra parte, el Decreto 99/2011, de 19 de abril, atribuye, en su artículo 16.1.j), a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la función de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, sin perjuicio de las competencias y funciones que en esta materia se atribuyen al Consejo Rector. También, el artículo 16.1.k) de los Estatutos de la Agencia atribuyen a la Dirección Gerencia la función de actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos y suscribir los convenios y encomiendas de gestión, dando cuenta al Consejo Rector, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo, en su caso, ante Notario para la elevación a escritura pública de los mismos.

Por razones de agilidad y eficacia administrativa y teniendo en cuenta el volumen de pagos que se deben ordenar, en los distintos ámbitos territoriales provinciales, se considera conveniente la delegación de las competencias del artículo 16.1.j) y k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, y en especial, en lo que se refiere a la ordenación de pagos y la contratación de bienes y servicios hasta doscientos mil euros, en las personas titulares

de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Primero. Delegación de competencias.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su calidad de Direcciones Provinciales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 10.3 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, las competencias propias del órgano de contratación, así como las de gestión del gasto correspondiente, relativas a las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias, con el límite de doscientos mil euros (200.000 euros), dentro de sus respectivos ámbitos territoriales provinciales.

Segundo. Ejercicio de competencias delegadas.

Todas las competencias delegadas por la presente Resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Tercero. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención a la fecha de aprobación de esta Resolución y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con el artículo 102.1 y 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Cuarto. Revocación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Quinto. Avocación.

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Dirección Gerencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Sexto. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) y e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución.

Séptimo. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido de la presente Resolución y en particular, la Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en relación con la contratación de bienes corrientes y servicios, en las oficinas comarcales y locales agrarias previstas en el Decreto 4/1996, de 9 de enero.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien no será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Sevilla, 11 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 30 de junio de 2016, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2015.

NIG: 4109134S20150000024.

Negociado: YA.

Despidos colectivos: 12/2015.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 21/04/16 en el Despido Colectivo núm. 12/2015, se ha dictado Auto con fecha 23.6.16, acordando tener por no preparado el recurso de casación.

Del contenido del Auto el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo podrá interponerse recurso de queja ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez desde la notificación de la resolución.

Y para que conste y sirva de Cédula de Notificación y Emplazamiento a Comunidad de Bienes Herederos de Miguel Sánchez C.B. y partícipes de la misma: don Manuela Fernández Infante, don Alfonso Manuel, doña María Mirian, doña María Esther, doña Susana y don Miguel Ángel Sánchez Fernández, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, treinta de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 2856/2009. (PP. 1609/2016).

NIG: 0401342C20090016503.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2856/2009. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrado: Sr. Ernesto Rodríguez Úbeda.

Contra: Abderrahim Hachim Ben Mohamed y Dolores López Álvarez.

E D I C T O

María Ángeles González Martínez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. 2).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se hace saber a Abderrahim Hachim Ben Mohamed y Dolores López Álvarez, que en el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 30 de junio de 2011, la cual se encuentra a su disposición en la Oficina Judicial.

En Almería, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT023/16TIC. Expediente ERIS G3: 2016/000052.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y soporte de licencias vigentes de las herramientas de HP para la gestión de los servicios TI de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y adquisición, mantenimiento y soporte de nuevas licencias.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos ocho mil novecientos noventa y cinco euros (208.995,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (43.888,95 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (252.883,95 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 20 de junio de 2016.

b) Contratista: Comparex España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuatro mil ochocientos quince euros con diez céntimos (204.815,10 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y tres mil once euros con diecisiete céntimos (43.011,17 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis euros con veintisiete céntimos (247.826,27 €).

Sevilla, 29 de junio de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT014/16TIC. Expediente ERIS G3: 2016/000051.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios del uso del software ofimático de Microsoft siguiendo el paradigma del modelo «Software como servicio».
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Seis millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veinte euros (6.351.720,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y un euros con veinte céntimos (1.333.861,20 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y un euros con veinte céntimos (7.685.581,20 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 29 de junio de 2016.
 - b) Contratista: Solutia Innovaworld Technologies, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones noventa mil euros (6.090.000,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos euros (1.278.900,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de siete millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos euros (7.368.900,00 €).

Sevilla, 4 de julio de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 1697/2016).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2015/000070.
 - d) Código CPV: 45454100.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de Obra de Reparación de Fachadas del Edificio Coliseo, calle Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (235.384,62 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta euros con setenta y siete céntimos (49.430,77 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos quince euros con treinta y nueve céntimos (284.815,39 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Coordinación y Contratación Electrónica. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 788.
 - e) Fax: 955 064 719/955 064 637.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se requiere.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 6 de septiembre de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 4. Fax: 955 064 719/ 955 064 637.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Salón de Actos del Sótano 1 del Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 21 de septiembre de 2016.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia la licitación del contrato administrativo especial que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1698/2016).

De conformidad con el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato administrativo especial que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT030/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de tres cajeros automáticos acogidos, respectivamente, a las redes Servired, Red 6000 y 4B y su instalación en el edificio Torretriana de la Junta de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: Sí, tres.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro años, con posibilidad de prórroga.
 - f) Código CPV: 30123200-9 Cajeros automáticos.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Canon mínimo de explotación anual.
Importe: Seiscientos cincuenta euros (650 €) por cajero.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - e) Teléfonos: 955 065 558 y 955 064 640.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina

de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en 7.ª planta del Edificio Torretriana.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La mesa de contratación comunicará con 48 horas de antelación a través del perfil del contratante la fecha y hora de celebración del acto público para la apertura del sobre núm. 2.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de las ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en el perfil de contratante a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1703/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
 - c) Número de expediente: CCA. CCA. 6VUJ+HH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento del área quirúrgica, con destino al Hospital U. Reina Sofía, al Área Sanitaria Norte de Córdoba pertenecientes a la PLS de Córdoba, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 156.400,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 736 477.
 - e) Telefax: 957 011 046.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará, conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido como máximo a los tres últimos años, por importe igual al presupuesto total de los lotes y/o agrupaciones a los que se licite y la solvencia técnica conforme al artículo 77.1.a) del TRLCSP. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2016. El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, de licitación del servicio que se cita. (PD. 1702/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CCUL-10-2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización del Museo de Málaga-Palacio La Aduana.
 - b) 50720000-8 y 50730000-1.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 175.000,00 euros (IVA excluido).
 - b) Importe total: 211.750,00 (IVA incluido).
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 489.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
9. Apertura de las proposiciones.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: Se anunciará en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1701/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente: M16/C0000294.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de auxiliares de control para el edificio Rey Chico de Granada.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Varias provincias.

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 98341120-2.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Sesenta y cuatro mil ciento veinticinco euros (64.125,00 €), al que habrá que añadir el importe de trece mil cuatrocientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (13.466,25 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de setenta y siete mil quinientos noventa y un euros con veinticinco céntimos (77.591,25 €).

5. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (32.062,50 €) al que habrá de añadir el importe de seis mil setecientos treinta y tres euros con doce céntimos (6.733,12 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos (38.795,62 €)

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El día 6 de septiembre de 2016. Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1700/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M16/C00001852.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de emisión y venta de entradas de los espectáculos a celebrar en:

Lote núm. 1: Teatros gestionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Teatro Alhambra de Granada, Teatro Cánovas/Sala Gades de Málaga y Teatro Central de Sevilla), y otros programas o espacios puntuales que puedan añadirse.

Lote núm. 2: Programa «Lorca y Granada», Teatro de los Jardines del Generalife, Granada.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí (Lote 1 y Lote 2).

d) Lugar de ejecución: Varias provincias.

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79952100-3.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Ciento treinta y tres mil euros (133.000,00 €), a los que habrá de añadir el importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento sesenta mil novecientos treinta euros (160.930,00 €).

5. Presupuesto base de licitación: Sesenta y seis mil quinientos euros (66.500,00 €), a los que habrá de añadir el importe de trece mil novecientos sesenta y cinco euros (13.965,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (80.465,00 €), desglosado en los siguientes lotes: Lote núm. 1: Presupuesto máximo de licitación de treinta y siete mil euros (37.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de siete mil setecientos setenta euros (7.770,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cuarenta y cuatro mil setecientos setenta euros (44.770,00 €). Lote núm. 2: Presupuesto máximo de licitación de veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 €), al que habrá de añadir el importe de seis mil cientos noventa y cinco euros (6.195,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco euros (35.695,00 €).

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El tercer día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,00 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El segundo día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Horas: 11,00 horas.

* (El mes de agosto se considerará inhábil para la celebración de la mesas de contratación, continuándose el cómputo el mes de septiembre.)

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1699/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Dirección: Avda. Madrid núm. 19, C.P. 23071 Jaén.
 - d) Teléfono: 953 001 000. Fax: 953 001 084.
 - e) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
 - g) Número de expediente: 02/2016 S.L.
 - h) Email para consultas: svgestion.dpja.capder@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Avda. de Madrid, 19. 23071 Jaén.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
 - f) Admisión de prórroga Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Unidades de tiempo.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Setenta y dos mil euros (72.000 euros).
 - b) IVA: Quince mil ciento veinte euros (15.120 euros).
 - c) Importe total: Ochenta y siete mil ciento veinte euros, IVA incluido (87.120 euros).
5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional (importe): No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Seis días naturales a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial en Jaén la remisión de la oferta, mediante, telegrama o fax en el mismo día al número 953 001 084.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el siguiente al de apertura de proposiciones, ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura oferta.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Apertura del sobre 3. Fecha: El décimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

11. Otras informaciones: El horario del Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Jaén, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/47/2016/EP.

Titular: Tomás González Medina. NIF: 08.913.138-V.

Infracción: Leve, a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Fecha: 5.4.2016.

Acto notificado: Propuesta Resolución.

Sanción propuesta: 150 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/88/2016/AC.

Titular: Antonio Jesús Cortés Moreno. NIF: 78.032.335-M.

Infracción: Graves, de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 17.5.2016.

Sanción prevista: 501 euros y 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/105/2016/AC.

Titular: Aurelia Cortés Gómez. NIF: 75.251.969-V.

Infracción: Muy Grave, a la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 3.6.2016.

Sanción prevista: 2.001 euros

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/99/2016/AC.

Titular: Wilmar Jaime Montoya. NIE: X4494033V.

Infracción: Graves a Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 26.5.2016.

Sanción prevista: 501 euros

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/87/2016/AC.

Titular: Christian Alejandro Smith Peris. NIF: 54.119.337-S.

Infracción: Graves, a la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 17.5.2016.

Sanción prevista: 501 euros y 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/112/2016/AP.

Titular: Carlos Millan LListerri. NIF: 54.122.447-C.

Infracción: Muy Grave y grave, a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 8.6.2016.

Sanción prevista: 2.405 y 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 7 de julio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.^a planta, Almería.

- Interesado/a: Francisco Vicente García.
- Expediente núm.: AL/AEA/00100/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: Nicolás Zapata Rueda.
- Expediente núm.: AL/AEA/00258/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: Lekbir Zaity.
- Expediente núm.: AL/AEA/00314/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: Teodora Cristina Moga.
- Expediente núm.: AL/AEA/00327/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: Emil Satmari.
- Expediente núm.: AL/AEA/00464/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: Javier López Pedrosa.
- Expediente núm.: AL/AEA/00472/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: Adrián Marcelo Tadei.
- Expediente núm.: AL/AEA/00535/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: José Luis Rodríguez Lozano.
- Expediente núm.: AL/AEA/00591/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

- Interesado/a: Guillermo Daniel Costamagna Quinteros.
- Expediente núm.: AL/AEA/00650/2011.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el órgano que dictó el acto e igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

Almería, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 186/2015-Industria.

Interesado: Raúl Molina Ordóñez.

Domicilio: C/ Jesús del Alto, 13, 14910 Benamejí (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución

Infracción: Falta de habilitación para ejercer la actividad de empresa instaladora de equipos a presión.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 10 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Expte. núm.: 14/2011/J/874.

CIF: B14662530.

Interesada: Cuzna, S.L.

Domicilio: C/ Torrecampo, 1, Pozoblanco (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.

Extracto: Acuerdo inicio de reintegro.

Córdoba, 10 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Expte. núm.: 14/2011/J/1101.

CIF: 2797711A.

Interesado: Enrique Liger Martín (Afoban).

Domicilio: C/ Alfonso XII, 27, 41001, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro.

Extracto: Acuerdo Inicio de Reintegro.

Córdoba, 10 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. de expte.: 3479/2015/S/GR/245.

Núm. de acta: I182015000129742.

Interesado: «Palets Da & Lo, S.L.» CIF B19579838.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de abril de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada

Núm. de expte.: 172/2016/S/GR/18.

Núm. de acta: I182015000137018.

Interesado: «Prodein 96, S.L.» CIF B61114799.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de abril de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 208/2016/S/GR/23.

Núm. de acta: I182015000147021.

Interesado: «Albegrán, S.L.U.» CIF B92023878.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de abril de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 1056/2016/S/GR/81.

Núm. de acta: I182016000008570.

Interesado: «Elías Garrido García» NIF/NIE 26246106R.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 1058/2016/S/GR/82.

Núm. de acta: I182016000025041.

Interesado: «José Manuel Rodríguez Zafra» NIF/NIE 44287777N.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Se hace saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales de Persán, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente: IDP16410000112.

Interesado: Pablo López Jiménez.

CIF: A91380014.

Fecha: 20.6.2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales de Nanta, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Manuel Pinto Rosa.

CIF: A79279253.

Acto: Inscripción Delegado de Prevención Riesgos Laborales.

Fecha: 20.6.2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ha intentado la notificación personal del acto administrativo a los interesados, no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: Patín Desarrollo de Franquicias, S.L., con núm. CIF: B91427039.

Expediente núm.: 41/2010/I/0023.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 30 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de formación para el empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de la interesada, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Soltel Soluciones Informáticas, S.L., con núm. CIF: B91219758.

Expediente núm.: 41/2008/J/499 C1.

Acto notificado: Resolución de 6 de junio de 2016, de cumplimiento de sentencia núm. 566, de 3 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en Procedimiento Abreviado núm. 736/2011 Neg.2J.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Departamento de Tramitación y Gestión Económica del Servicio de Formación para el Empleo, sito en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41071, Sevilla, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita al interesado detallado abajo, para que comparezca ante el Servicio de Tesorería de Jaén, con domicilio en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Jaén, para ser notificado.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
75118697F	Pedro Antonio Martínez Moreno	Acuerdo inicio expediente	Reintegro pago indebido	Núm. 1/2016.- 574,90 €.

Jaén, 7 de julio de 2016.- El Jefe del Servicio de Tesorería, Antonio Anguita Valverde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X8171100-M	SAAD01-04/,/2015-60	FATNA ARAIB EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27252915-P	SAAD01-04/4458213/2011-70	HEREDEROS DE TRINIDAD ÁGUILA MATURANA EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27253618-K	SAAD01-04/1488089/2009-18	HEREDEROS DE ANA MARÍA ABAD RODRÍGUEZ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
	SAAD01-04/4382754/2011-36	ANA MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA (H.B.F.) MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
77489734-C	SAAD01-04/3641435/2010-18	SAMARA MUÑOZ FERNÁNDEZ (A.M.D.M.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
23274503-K	SAAD01-04/124493/2008-47	MARÍA NICOLASA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27082532D-	SAAD01-04/028151/2007-17	JOAQUÍN GÓNGORA MARTÍNEZ LOS ALBARICOQUES-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
271065554-L	SAAD01-04/4502253/-2011-88	HEREDEROS MARÍA ANTONIA TEODORA GÓNGORA CAÑADAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27208717-Q	SAAD01-04/1071430/2008-09	JOSEFA GARCÍA TORRES ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
35080092-D	SAAD01-04/7600016/2015-25	ROSA HINOJOSA PENA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESISTE SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIA.
26984619-F	SISAAD01-04/220733/2016-58	JOSÉ HERRERA CALLEJÓN ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
01801329-S	SISAAD01-04/228396/2016-58	MARÍA JIMÉNEZ GÓMEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISION GRADO DE DEPENDENCIA.
27180012-S	SAAD01-04/1212008/2008-40	MARÍA MOYA SORIA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27095606-L	SAAD01-04/4960446/2012-65	HEREDEROS EMILIA MARTÍNEZ TAPIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27189799-G	SAAD01-04/1060828/2008-39	DANIEL MARTÍN MARÍN ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
38566426-A	SISAAD01-04/121448/2015-04	MARÍA SALUD MARTÍN SALGADO MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75172679-P-	SAAD01-04/3694788/2010-45	HEREDEROS JOSÉ PÉREZ VALDÉS ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75224424-A	SAAD01-04/1838236/2009-05	ANTONIO RUBIO GARCÍA MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27498151-H	SAAD01-4/1431786/2009-19	LEONOR RUANO DÍAZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27164112-P	SAAD01-04/100933/2015-53	ISABEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27011315-T	SAAD01-04/627794/2008-16	MARÍA RAMOS MUÑOZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
Y2054061-Z	SAAD01-04/5122982/2012-32	SHIBI MESBAH (Y.S.) EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27220942-M	SAAD01-04/1791802/2009-72	HEREDEROS FRANCISCA SANTIAGO AMADOR ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75217018-A	SAAD01-04/158531/2007-28	MARTÍN SÁNCHEZ SOLER CHIRIVEL	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27176361-K	SAAD01-04/7115445/2014-05	ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
26984857-S	SAAD01-04/738301/2008-38	ROSALÍA TRUJILLO RUEDA GÁDOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
77651133-M	SISAAD01-04/4053056/2011-81	ROSA MARÍA BELMONTE GARCÍA (A.U.B.) ALMERÍA-RETAMAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27035269-B	SISAAD01-04/4037944/2011-67	MARÍA MERCEDES AYEN MOTOS MARÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75183102-N	SAAD01-04/1222584/2008-67	ISABEL SORIANO TÚNEZ FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
37350729-V	SAAD01-04/615664/2013-95	JUAN ROMERO VALLEJO EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
34847228-C	SAAD01-04/162261/2007-36	JOSEFINA MARÍN LÓPEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE RESPIRO FAMILIAR.
Y2410690-M	SAAD01-04/6919090/2014-53	ES SAIDY DRISS (A.E.S) LOS GALLARDOS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27116239-K	SAAD01-04/7478978/2015-90	MARÍA PLAZA DE MATA EL ALQUIAN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
75258918-C	SAAD01-04/560933/2008-55	MARINA TRUJILLO ROMERO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO TRASLADO DE CENTRO.
34858479-R	SAAD01-04/1867554/2009	FRANCISCO DE ASÍS LANGLE SIERRA MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27191082-E	SAAD01-04/7007001/2014-23	FRANCISCO DE HARO FERNÁNDEZ VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27129725-Y	SAAD01-04/5079523/2012-05	JUANA JIMÉNEZ CARMONA ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
01455665-H	SISAAD01-04/193332/2016-11	JESÚS HERNÁNDEZ VICENTE GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27226952-N	SAAD01-04/3213167/2010-95	CONCEPCIÓN MARÍN ANDÚJAR VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27145270-A	SAAD01-04/1813698/2009-32	JOAQUINA VALVERDE CARMONA SANTA CRUZ DE MARCHENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77741708-Y	SAAD01-04/823723/2008-14	ANA MARÍA SOTO TORRES CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27004565-N	SAAD01-04/154157/2015-24	FRANCISCO RAMOS CAMPOY CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27064220-M	SAAD01-04/4801187/2011-05J	JUAN GARCÍA RECHE ORIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
23274503-K	SAAD01-04/1244493/2008-47	MARÍA NICOLASA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27154379-G	SAAD01-04/1182064/2008-10	ANTONIO FERNÁNDEZ MANZANO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77167526-L	SAAD01-04/784068/2008-79	JUAN JOSÉ VARGAS DELGADO CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27014015-D	SAAD01-04/4021399/2011-57	JOSÉ FLORES GONZÁLEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27103205-M	SAAD01-04/2375148/2009-61	JUAN FERNÁNDEZ HURTADO EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75214959-Z	SISAAD01-04/278854/2016-76	FRANCISCO PERELLÓN ALONSO CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 8 de julio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. Expte: 113/16-S.

Persona interesada: Salvador Arenas Romero.

Último domicilio: C/ Beatas, núm. 1, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 23 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
X3843500Q	BARANOVSKA, LILIYA	PNC
77983020W	BOUALI CHAFAI, ZINEB	PNC
75954415C	CRESPO CASAS, DAVID	PNC
74850416K	EL KHALIFI AL OUARIAGHLI, AMAL	PNC
44591383H	FERNÁNDEZ REYES, RAFAEL	PNC
52572216N	GUTIÉRREZ GUERRA, MARÍA	PNC
78961853R	LAZO PARRA, MARÍA ANDREA	PNC
74797780D	MARTÍN MARTÍN, VICTORIA	PNC
24658681J	MIGUEL DUQUE, MARÍA	PNC
45274814G	MOHAMED BERKAN, MALIKA	PNC
74760142E	URBANEJA RUIZ, FRANCISCA	PNC

Málaga, 8 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en procedimientos de revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
79019203N	CORTÉS SANTIAGO, ÁNGELA MARÍA	PNC
25090648V	DÍAZ MARTÍN, JOSÉ CARLOS	PNC
78988463T	GELDOF GRANGE, ELFRIEDE	PNC
26802970N	KHENNOUSSI KHEMMOUSSI, BADIAA	PNC
79016905Z	MUÑOZ VALENZUELA, ISABEL MARÍA	PNC
24928759W	SANTIAGO SANTIAGO, LUIS	PNC

Málaga, 8 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de traslado de expediente de protección con asunción de tutela.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 28 de abril de 2016, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a doña Josefa Mora Vicente, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de abril de 2016, en virtud de la cual se acuerda aceptar el expediente de protección seguido en interés del menor A.L.M., proveniente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 8 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 8 de junio de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Laura Macías Guiza, con DNI 31717802C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 8 de junio de 2016, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor S.D.M. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 19 de abril de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 8 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Verónica Andrades Sanjinez, con pasaporte núm. 6382733, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de junio de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor J.M.L.A.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 8 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
X6565061X	BARRAZA SALAZAR, MARÍA DEL SOCORRO	PNC
44588447A	CARNERO ROMERO, JOSÉ ENRIQUE	PNC

Málaga, 8 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Vanesa Bobadilla Rodríguez, de fecha 23 de junio de 2016, relativa al menor J.A.P.B., expediente número 352-2014-0004556-1.

Málaga, 11 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 30 de junio de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2007-040000171-1 (EQM1), referente al menor E.P.M., ha dictado Resolución de archivo de acogimiento familiar permanente.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Enrique Padilla Maldonado, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le informa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/ 2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 8 de julio de 2016.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, la Cancelación Registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para conocimiento del contenido íntegro de los expedientes podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Hita Marín Dolores.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.00677/GR.

Último domicilio conocido: C/ Córdoba, 7, 18100-Armilla (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

Titular/Empresa: Caracuel Vera Rocío.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.43256/GR.

Último domicilio conocido: Plaza del Sol, 10, 18630-Otura (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

Titular/Empresa: Molina Arrebola Francisco.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21,18437/GR.

Último domicilio conocido: Camino Almendral-Zafarraya, 18128-Zafarraya (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

Titular/Empresa: Logística y Distribución Ibañez Rojas S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.16565/GR.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Juncaril, C/ Loja, Parcela 125, 18210-Peligros (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

Titular/Empresa: Gerardo Piñar S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.08095/GR.

Último domicilio conocido: Edificio Tropicana, s/n, Bajo, 18690-Allmuñécar (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

Titular/Empresa: S. Coop. San Isidro.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.37495/GR.

Último domicilio conocido: C/ Mariana Pineda, 24, 18640-Padul (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

Titular/Empresa: Oleícola Granadina S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.02611/GR.

Último domicilio conocido: Camino del Jau, s/n, 18320-Santa Fe (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

Titular/Empresa: Transportes Bueno Tejada S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.35377/GR.

Último domicilio conocido: C/ Eras, 20, 18128-Zafarraya (Granada).

Trámite notificado: Cancelación Registral.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el archivo de la solicitud de inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica a la industria que se cita, el archivo de la solicitud de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del expediente podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Montes López Francisco Javier.

Último domicilio conocido: C/ Mar Adriático, 25, 18613-Motril (Granada).

Trámite notificado: Archivo solicitud.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Dolores Martín Martín.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.27309/GR.

Último domicilio conocido: Barrio de la Venta, núm. 9, 18190, de Cenes de la Vega (Granada).

Titular/Empresa: C.B. Panadería Angelitas.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.19702/GR.

Último domicilio conocido: Plaza del Sol, núm. 6, 18630, de Otura (Granada).

Titular/Empresa: Klomp Flor.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.41952/GR.

Último domicilio conocido: C/ Trocha, s/n, 18193, de Monachil (Granada).

Titular/Empresa: Alhambra Network, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.11648/GR.

Último domicilio conocido: C/ Enrique Granados, núm. 2, 18320, de Santa Fe (Granada).

Titular/Empresa: Pedro Javier Camacho Barbera.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.19325/GR.

Último domicilio conocido: Camino del Jau, núm. 2, nave 3, 18320, de Santa Fe (Granada).

Titular/Empresa: Intersabores, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.26521/GR.

Último domicilio conocido: C/ Veleta, núm. 23, P.I. Mirador de Sierra Nevada, 18339, de Cijuela (Granada).

Titular/Empresa: Farma Treinta, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.29166/GR.

Último domicilio conocido: C/ José Muñoz, núm. 3, P. 12 de Octubre, 18320, de Santa Fe (Granada).

Titular/Empresa: Transportes Ochoa, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.36984/GR.

Último domicilio conocido: C/ Córdoba, s/n, P.I. La Fuente, 18340, de Fuente Vaqueros (Granada).

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica la Resolución de 16 de junio de 2016 del procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificar a don Vladimir Olimpo Cevallos Naranjo, DNI 76.738.037-D, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, ante el Departamento de Régimen Jurídico, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución del procedimiento sancionador en materia de drogas de fecha 16 de junio de 2016, expediente GR-01/16, por presunta infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, sobre Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA núm. 83, de 19 de julio), junto con la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta.

Contra este acuerdo cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, conforme al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía mediante la carta de pago (modelo 048) adjunta a la Resolución. Al mismo tiempo se le indica que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar tal hecho y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Granada, 6 de julio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible la notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, habiendo resultado infructuosa la misma, en relación a un trámite correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA núm. 157, de 11 de agosto), en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de cuantas alegaciones y documentación considere procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «Eurotalent Network, S.L.». CIF: B-83748335.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: C/ Villalar, 13, 4.º izq. (28001) Madrid.

Expte. núm. 7103-AC/2010.

Normativa jurídica básica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, de 11 de agosto).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación a efectos de justificación de subvención.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las Acciones de Investigación e Innovación en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para aportar y/o subsanar la documentación requerida, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente, que una vez transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación.

CIF: G41642059.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: C/ García de Vinuesa, núm. 22, 2.º D. 41004, Sevilla.

Expte núm.: 7073-AC/2009.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de justificación de subvención.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado con resultado infructuoso en fases anteriores de este mismo Procedimiento, notificar de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo), trámites a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las Acciones de Investigación e Innovación en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para aportar y/o subsanar la documentación requerida, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Fundación Globalia.

CIF: G18615237.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: Plaza Albert Einstein, 2, Edificio Elvira II, 1.º B, 18002, Granada.

Expte núm.: 8060-AC/2011.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de expediente.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un procedimiento administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las acciones complementarias en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para aportar y/o subsanar la documentación requerida, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente, que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «GDT Asesoramiento Empresarial, S.L.U.–Residencial Torrealmadena, S.A. Unión Temporal de Empresas».

CIF: U92703636.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido:

Ctra. Nacional 340, km 201 (Mijas Costa).

29649, Mijas (Málaga).

Expte núm.: 8019-AC/2011.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de justificación de subvención.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado con resultado infructuoso en fases anteriores de este mismo Procedimiento, notificar de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo), trámites a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las Acciones de Investigación e Innovación en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para aportar y/o subsanar la documentación requerida, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «Fundación Globalia».
CIF: G18615237.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido:
Plaza Albert Einstein, 2.
Edificio Elvira II-1.º B.
18002-Granada.
Expte. núm. 8158-AC/2011.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de expediente.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, referente al cambio de domicilio legal.

El Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en el punto tercero del orden del día, de la sesión celebrada en fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, relativo a la «Modificación, si procede, del domicilio legal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía», acordó aprobar, por unanimidad, la propuesta de acuerdo sometida a su consideración cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«Al Consejo de Administración.

En mayo de 2009 se produjo el traslado desde el Edificio Sponsor, sito en Avda. Bueno Monreal, al Edificio Insur, sito en C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, de los servicios centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía; siendo modificado el domicilio social por acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia, adoptado en su sesión de 26 de junio de 2009, permaneciendo algunas unidades de la entonces empresa en el edificio Sponsor y generando, en consecuencia, disfunciones en el funcionamiento diario de los servicios.

Razones de austeridad y de contención del gasto público, así como la necesidad de unificación de servicios y la oportunidad de albergar los servicios centrales en un espacio cedido por la Dirección General de Patrimonio en el edificio administrativo sito en la Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla, construido mediante contrato de colaboración público-privado por la Junta de Andalucía, para albergar organismos actualmente alojados en edificios en alquiler, hicieron viable y conveniente dicho traslado al citado edificio.

De esta suerte, el Consejo de Administración de la aún EPSA, en su sesión de 29 de julio de 2013, autorizó el cambio de domicilio social de la Avda. Diego Martínez Barrio a la Avda. de Grecia, s/n, ambos de la ciudad de Sevilla.

La terminación y puesta en servicio del edificio Administrativo, sito en calle Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, y destinado a albergar la sede de los servicios centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda y sus entes instrumentales ha propiciado el traslado de la Consejería y sus Agencias, de distintas ubicaciones a este nuevo edificio que supone, no solo el notable ahorro en alquileres, sino en gastos logísticos y corrientes.

De este modo, el 6 de junio de 2016 se efectúa la mudanza de los servicios centrales de AVRA y su traslado administrativo a esta nueva sede, lo que coadyuvará y redundará en una mejor organización y prestación de los servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 113/1991, de 21 de mayo, corresponde al Consejo de Administración la modificación del domicilio legal de la Agencia.

En su virtud y en uso de las facultades estatutaria y reglamentariamente conferidas, el Director de la Agencia propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. El domicilio legal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se fija en Sevilla, en calle Pablo Picasso, s/n, código postal 41018, con todos los efectos que de ello se deriven.

Segundo. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acuerdo, para general conocimiento.»

El acta de esta sesión será sometida a la aprobación del próximo Consejo de Administración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente en Sevilla, a uno de julio de dos mil dieciséis.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- El Director de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 8 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Solicitante que se cita

Interesada: Lara Seara García.

Acto notificado: Notificación Resolución archivo.

Código solicitud: CTC-201626365.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita.

Por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se ha dictado Resolución de 1 de junio de 2016, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para el reintegro, por la entidad Sierra Domené, S.L., de la subvención recibida en la convocatoria de 2015 de concesión de ayudas por la Agencia, para la promoción del tejido profesional del flamenco, convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2015 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2015), por importe de 5.337,65 €, equivalentes al 9,52% del presupuesto aprobado.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada, podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Sierra Domené, S.L. DNI/NIF/NIE: B-21527163.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

Fecha resolución: 1 de junio de 2016.

Expte.: APD/15/029.

Plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para formular alegaciones o presentar ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 7 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Adrián Rodríguez Hernández.

NIF: 21982527R.

Número de Expediente: AL/0075/16 – Número de Referencia: 32/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegación Territorial de fecha 17.6.2016 por la que se sobresee y archiva el expediente.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ana Acosta Rodríguez.

NIF: 23793188X.

Número de Expediente: AL/0359/16 – Número de Referencia: 46/16-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Bernardino José Quiles Fernández.

NIF: 15425117Y.

Número de Expediente: AL/0067/16 – Número de Referencia: 9/16-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 15.6.2016 por importe de 750 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Daniel Sánchez Segura.

NIF: 34839439M.

Número de Expediente: AL/0198/16 – Número de Referencia: 29/16-A.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 13.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ecological Das, S.L..

CIF: B04770046.

Número de Expediente: AL/0360/16 – Número de Referencia: 47/16-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Federico Pascual Contreras.

NIF: 27254365D.

Número de Expediente: AL/0136/16 – Número de Referencia: 20/16-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco José Carmona Fernández.

NIF: 75925782E.

Número de Expediente: AL/0061/16 – Número de Referencia: 25/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1.6.2016 por importe de 602 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco López Callejón.

NIF: 53709254E.

Número de Expediente: AL/0374/16 – Número de Referencia: 44/16-R.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco López Callejón.

NIF: 53709254E.

Número de Expediente: AL/0376/16 – Número de Referencia: 46/16-R.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ismael Martínez Nicolás

NIF: 24426093R.

Número de Expediente: AL/0189/16 – Número de Referencia: 51/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 1.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Carlos López Simón.

NIF: 45593785B.

Número de Expediente: AL/0099/16 – Número de Referencia: 39/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Miguel Sánchez Martín.

NIF: 27491698M.

Número de Expediente: AL/0128/16 – Número de Referencia: 29/16-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las entidades interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, por el que se comunica que en el Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, ubicada en la Avda. de Madrid, núm. 19, planta 3.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de la obligación de presentación de datos globales de producción (Anexo 3).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación.

INTERESADO	NIF	NÚM. RIA
D. TOMÁS COLMENERO MARTÍNEZ DE PISÓN	26030674X	23/40999
GÁMEZ MELLADO AVES Y HUEVOS, S. L.	B23466121	23/41367

Jaén, 30 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes que se encuentran en la misma.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado; se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, 23071 Jaén, se encuentra a disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente que se instruye, significándole que para aportar documentos, formular alegaciones o interponer el recurso dispone de los días, que en cada caso proceda, a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 02.23.00090.14.2.

Materia: Ayudas para la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial.

Notificada: Doña María Francisca Lara Moreno. NIF 52514110G.

Último domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 21, 2.º, 23485 Pozo Alcón (Jaén).

Trámite que se notifica: Resolución por la que se declara la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida.

Jaén, 6 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Manuel Ferro Martínez.

NIF/CIF: 25.932.751-K.

Expediente: JA/046/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 8 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1640/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/020/16.

Ubicación: En los términos municipales de Lepe y Villablanca (Huelva).

Denominación: Proyecto para el cambio de uso y la transformación en regadío de 65 ha y la mejora ambiental de la finca «El Lobato», Fase III, en los términos municipales de Lepe y Villablanca (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 1643/2016).

2014SCA000898HU (Ref. Local: 24587)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: Doña Marina Muñiz Beltrán.
- Destino de aprovechamiento.: Riego de 23,75 ha de olivar.
- Tipo de expediente: Concesión aguas públicas superficiales.
- Volumen solicitado: 35.625 m³/año.
- Caudal máximo: 15,20 l/s.
- Caudal continuo: 1,14 l/s.
- Captación: Toma superficial en la margen derecha del arroyo Candón.

1. H-30 (X- 168809, Y- 4143082).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a propuesta de resolución de tasas de incendios forestales.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Centro Operativo Provincial, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, C.P.: 23071, Jaén.

Interesado: José Ramón García Escavias Carvajal.

DNI: 26166214-B.

Expediente: TEI-079/13-1A-JA.

Fecha: 4.4.2016.

Acto notificado: Liquidación definitiva de tasas de incendios forestales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía, en el cauce río Genal, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 1381/2016).

Expediente: MA-60137.

Asunto: Obra en Zona de Policía-construcción de almacén de aperos.

Peticionario: Francisco José Ruiz Ruiz.

Cauce: Río Genal.

Lugar: Coordenadas UTM ETRS89 HUSO30 X:300512 Y:4053046.

Término municipal: Jubrique (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 8 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, T.M. de Fuengirola (Málaga). (PP. 1620/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Salvador Blanco Ramos.
- Emplazamiento: Playa de Los Boliches; T.M. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0033.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hidrica, C. P. 29071 (Málaga).

Málaga, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.